



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que revisada la documentación allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, con el propósito de acreditar la notificación realizada a la parte demandada, se pudo constatar que se omitió aportar la citación para la diligencia de notificación personal, debidamente cotejada por la empresa de mensajería a través de la cual fue remitida a la dirección de la parte demandada, tal como lo prevé el artículo 291 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

Calarcá, 16 de marzo de 2021.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2020-00171
Inter. 0353.

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone requerir a la parte demandante para que por conducto de su apoderada judicial, aporte al expediente la citación para la diligencia de notificación personal debidamente cotejada, que fuera remitida a la dirección donde la parte demandada recibe notificaciones, tal como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para efectos de continuar con el trámite de la instancia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

546144edfd9c532dc5cfb72119ab112bc8947b7c174f66d378ae857546f623b7

Documento generado en 16/03/2021 04:59:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>